



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00389-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	YURIANIS YUDITH BROCHERO ZAMORA C.C. 1.129.521.429
DEMANDADA	JHONIS EDUARDO ORTIZ TARRAZ C.C. 72.428.607

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvese proveer.

Soledad, Julio 26 de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Julio veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021)

El presente asunto corresponde a una demanda de alimentos de menor de edad, promovida por la señora Yurianis Yudith Brochero Zamora en representación de la menor Katlheen Andrea Ortiz Brochero, contra el señor Jhonis Eduardo Ortiz Tarraz, la cual adolece de unos defectos que deberán ser subsanados a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Advierte esta Agencia Judicial, que no se allegó con la demanda el Registro Civil de Nacimiento de la aludida menor; por cuanto, se requerirá a la activa a fin de que los allegue para acreditar en debida forma el parentesco.

De otro lado, se requiere a la activa a fin de que aporte el acta de conciliación referida en el numeral cuarto de la demanda.

En consecuencia, se configura la causal de inadmisión contemplada en el numeral 2º del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda de Alimentos de Menor de edad, promovida por la señora Yurianis Yudith Brochero Zamora en representación de la menor Katlheen Andrea Ortiz Brochero, contra el señor Jhonis Eduardo Ortiz Tarraz, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.



Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 104 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ